

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A ACEPTAR MEDIANTE DONACION UN PREDIO DE TERRENO COMPUESTO DE 106.099 CUERDAS CON ALTERACIONES EN CABIDAS QUE NORMALMENTE OCURREN DESPUES DE EFECTUADOS LOS ESTUDIOS REGISTRALES DE MENSURA Y TOPOGRAFIA, ASI COMO TAMBIEN RECTIFICACION DE CABIDA QUE PUEDAN HACERSE PERTENECIENTE AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y ESTA LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO.

Por Cuanto : Los terrenos en Guaynabo se hacen cada vez más escasos debido a la explosión poblacional que demanda más y más terrenos para vivienda.

Por Cuanto : La mayoría de los terrenos disponibles en Guaynabo son de naturaleza escarpada y de uso limitado.

Por Cuanto : El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es titular de una Parcela de tierra sita en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, compuesta de alrededor de 106.099 cuerdas cuya descripción es a saber:

"Parcel of land situated in the ward of Pueblo Viejo, Municipality of Guaynabo identified as Tract B of the Fort Buchanan Military Reservation, composed of the one hundred three and eighty seven hundreths acres, equal to one hundred six and ninety-nine hundreths cuerdas, equivalent to forty two hectareas, four areas, and fifty five centiareas, more or less bounded on the North and West by lands of the United States of America under the control of Department of the Navy; on the North also, and the East by more lands of the Commonwealth of Puerto Rico, and Esteban Verges Casals and on the south by more lands of the United States of America at Fort Buchanan Military Reservation".

Por Cuanto : Los antes dichos terrenos no serán objeto de utilización alguna por parte del Estado Libre Asociado en el presente ni en el futuro.

Por Cuanto : El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como también el Municipio de Guaynabo entiende que dichos terrenos pueden desarrollarse para fines de vivienda.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene sumo interés en adquirir dichos terrenos mediante donación que a tales efectos haga el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a favor nuestro.

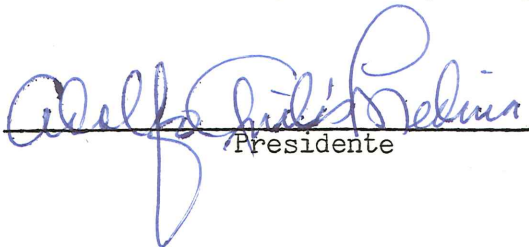
Por Cuanto : Una vez adquiridos dichos terrenos, el Municipio de Guaynabo podrá utilizar los mismos para el desarrollo de proyectos de vivienda y en otros usos para beneficios de dicho Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1983.

Sección Ira : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a gestionar la adquisición mediante donación de la parcela de terreno propiedad del Estado Libre Asociado radicada en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

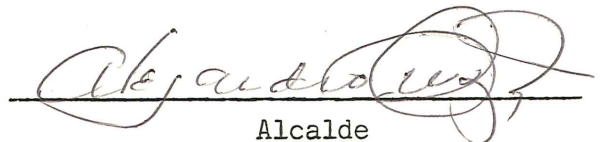
Sección 2da : Se autoriza además al Hon. Alcalde de Guaynabo a comparecer a nombre y en representación de dicho municipio en la correspondiente escritura para formalizar la transacción aquí propuesta.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de noviembre de 1983.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

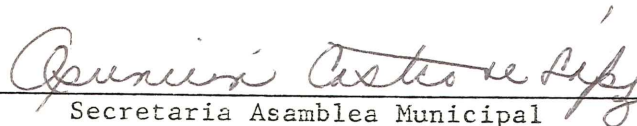
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 1983.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Gilberto González Chabrier, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de noviembre de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal